SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.744

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 18/33/05/19 del presupuesto municipal de 2018, por créditos extraordinarios con cargo a la aplicación parcial del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2017, por importe de 1.000.000 de euros, según anexo que se acompaña, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de mayo de 2018. (Expediente núm. 565.097/2018).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 25 de junio de 2018. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Modificación de créditos núm. 18/033/5/019

Créditos extraordinarios:

2018	INF	1651	61904	IFS: Iluminación led parques (Parque J.A. Labordeta, Tío Jorge y Torre Ramona)	400.000,00
2018	INF	1651	61905	IFS: Iluminación led calle Condes de Aragón	600.000,00
				Total créditos extraordinarios	1.000.000,00

Recursos que financian:

Remanente de tesorería	1.000.000,00
Total recursos que financian	1.000.000,00